

III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

entre Mujeres y Hombres de
Santa Cruz de Tenerife, **2014-2017**



Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife

III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, 2014-2017

Presentación Alcalde

Presentación Concejal

PRINCIPIOS ORIENTADORES

AREAS DE ACTUACIÓN

- 1.** SALUD Y CALIDAD DE VIDA.
- 2.** FORMACIÓN Y EMPRENDIBILIDAD.
- 3.** SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.
- 4.** PARTICIPACIÓN PLENA EN LA SOCIEDAD.
- 5.** PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 6.** CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA FAMILIAR,
PERSONAL Y LABORAL.
- 7.** TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PRESUPUESTO- FICHA FINANCIERA



El III Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Santa Cruz de Tenerife (2014-2017) continúa y profundiza el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades emprendido por el Ayuntamiento. La asunción de dicho compromiso evidencia que nos hallamos ante un asunto de vigencia permanente en la agenda política municipal, sobre el que trata este documento, fruto del proceso de participación iniciado en 2012 y culminado con su aprobación por el Consejo Municipal de la Mujer, en su sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2013, y su elevación al Pleno, el 25 de julio pasado, que lo aprobó por unanimidad.



Consideramos que este plan permite progresar respecto de los anteriores, en su orientación de acentuar la implicación y la corresponsabilidad municipal en el avance de la igualdad de género. Además, consolida estructuras de asesoramiento y apoyo para la implementación de la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades en las políticas públicas, a través de un área específica en materia de igualdad, con presupuesto propio y personal especializado, y la existencia de la Comisión Técnica de Igualdad, constituida en 2009.

Desde la fase del diseño de elaboración, este proceso ha contado tanto con las entidades que representan a los colectivos en el Consejo Municipal de la Mujer (asociaciones de mujeres, partidos políticos, asociaciones empresariales y sindicales, asociaciones vecinales, fundaciones...), como con el personal adscrito a las diferentes áreas municipales. Por ello quiero aprovechar para agradecerles su participación e implicación en la elaboración de este tercer plan, demostrativas de su interés, sensibilidad y responsabilidad con las políticas municipales de igualdad.

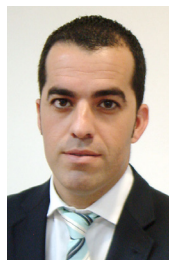


Este nuevo marco de actuación de las políticas de igualdad de género obligará al Ayuntamiento a adoptar la estrategia de la transversalidad, algo que compromete a todas las áreas en su desarrollo, definiendo y promoviendo medios para favorecer el ejercicio de una ciudadanía más activa. Por eso mi satisfacción, al presentar un plan ampliamente trabajado y discutido, que goza del respaldo unánime del órgano de participación ciudadana que las mujeres y hombres de Santa Cruz de Tenerife tienen a su disposición, como es el Consejo Municipal de la Mujer, y del Pleno de la Corporación.

Jose Manuel Bermúdez Esparza
ALCALDE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



La elaboración del III Plan Municipal de Igualdad de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, surge como resultado de la evolución y avances experimentados en los últimos años y el contexto actual enmarcado principalmente por la Ley 3/ 2007 de Igualdad entre hombres y mujeres y la Ley 1/2010 de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.



El III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres tiene como objetivo principal conseguir que la igualdad de género sea una realidad en Santa Cruz de Tenerife; y con las características de ser una herramienta de trabajo, estableciendo actuaciones que permitan el cambio social deseado para alcanzar la igualdad; ser un documento de consenso entre la Administración y agentes sociales con el fin de aunar los esfuerzos para conseguir una ciudad más igualitaria y como materialización de la legislación vigente en materia de igualdad, a través de la transposición de la normativa europea, estatal y autonómica que establece la adopción de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este Plan, está configurado con la finalidad de articular una estrategia integral de intervención orientada a generar cambios estructurales necesarios, para que las mujeres y hombres de Santa Cruz alcancen mayores cotas de igualdad, abordando para ello, dos líneas de actuación: las dirigidas específicamente a las mujeres, a los hombres y a la población en general para corregir las desigualdades existentes en la sociedad santacruceña; y las que implican directamente a la estructura municipal.



A las mujeres, desarrollando actuaciones que permitan superar las desigualdades que aún persisten entre hombres y mujeres como consecuencia del modelo patriarcal; a los hombres para que revisen el modelo de masculinidad vigente y cambien actitudes y comportamientos sexistas y discriminatorios; y al Ayuntamiento de Santa Cruz en general y a las personas responsables de gestionar las políticas municipales, y los servicios y recursos en particular, para que incorporen el enfoque de género en el desarrollo de su trabajo.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para agradecer a todas las personas que han participado en el proceso de elaboración del III Plan Municipal de Igualdad, tanto el personal del Ayuntamiento, que conforma la Comisión Técnica de Igualdad, como por las personas en representación de los diferentes colectivos en el Consejo Municipal de la Mujer de Santa Cruz de Tenerife por su tiempo e implicación con las políticas de igualdad.

Florentino Guzmán Plasencia Medina
CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD



PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios orientadores de un plan vienen a ser, aquellos esquemas metodológicos que van a estar presentes en todo el ciclo del plan, desde el diseño y la implementación, hasta la evaluación. A continuación relacionamos y detallamos cada uno de ellos:

ENFOQUE DE GÉNERO: Este principio implica introducir una mirada a la realidad municipal que preste atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad y/o ámbito de la vida. Debe tener en cuenta la condición y posición de mujeres y hombres y analizar las causas que subyacen a las mismas.

TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: La transversalidad permite incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas de actuación, asegurando un enfoque integral que garantice que los intereses y necesidades de las mujeres, estén presentes en todos los ámbitos de la actuación municipal. Superada una visión departamental, que situaba tradicionalmente las políticas de igualdad en el área de mujer, la transversalidad de género implica un compromiso activo por parte de todos. Ello supone también, un importante avance en la coordinación institucional, tanto para asegurar que el esfuerzo colectivo se realice de forma ordenada y sistemática, como para garantizar, un uso eficiente de los recursos públicos y una mayor eficacia de las actuaciones.

Como enfoque tiene en consideración las diferentes situaciones de la vida social, económica, cultural y política de las mujeres y de los hombres en todas las fases de la intervención pública, como estrategia, requiere el consenso y la cooperación de agentes institucionales y sociales implicados, para integrar la igualdad en la toma de decisiones.



ESTRATEGIA DUAL: El Plan de Igualdad se enmarca en la estrategia del enfoque dual de las políticas de igualdad. Este enfoque, se basa en dos estrategias complementarias, las acciones específicas y la transversalidad de género.

Las acciones específicas, tienen por objetivo cubrir necesidades prácticas generadas por las desigualdades de género. Sin embargo, la transversalidad de género es una estrategia a largo plazo, que pretende introducir la perspectiva de género, en todas las políticas municipales por parte del personal técnico y político, normalmente involucrado en el proceso de las mismas.

Es por tanto, una estrategia de hacer política, y necesita por ello, la creación de estructuras organizativas de coordinación y seguimiento, la formación y sensibilización de todas las personas implicadas y la elaboración de nuevos instrumentos y herramientas de trabajo.

En tanto en cuanto, se introduce la perspectiva de género en el análisis de realidad y se evidencian las discriminaciones, se sientan las bases para identificar líneas de actuación adecuadas en las políticas municipales.

EMPODERAMIENTO: El Plan debe orientarse, en todo su desarrollo (planificación, ejecución y evaluación), a conseguir que las personas, en este caso con especial hincapié en las mujeres, “tengan poder” para incidir en la vida social, económica y cultural del municipio.

El concepto de empoderamiento posee una doble vertiente, por una parte, se refiere a la capacidad de las mujeres para acceder a aquellos puestos donde se toman decisiones y por otra, a la revalorización de la aportación de las mujeres.



COMPROMISO POLÍTICO Y TÉCNICO: La Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, tanto a nivel estatal como autonómico, recogen la importancia de coordinar las actuaciones desde los diferentes niveles de la administración, para poder implementar la estrategia de transversalidad en las políticas municipales.

Este compromiso debe completarse con la implicación de agentes públicos de las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento. De esta forma, las medidas adoptadas por el futuro plan de igualdad municipal, contará con el respaldo de las fuerzas políticas y técnicas que integran la administración municipal.

PARTICIPACIÓN: El consenso y la participación son claves para conseguir una adecuada implementación y evaluación del Plan. Se debe tener en cuenta, no sólo la participación política y técnica, sino también la participación del movimiento asociativo.

En este Plan, por tanto, se parte de la información y el consenso entre las personas implicadas en la gestión municipal y el movimiento asociativo. Un proceso que debe ir construyéndose, de forma conjunta, a través de la participación en las estructuras de coordinación y seguimiento acordadas en su conjunto.

La participación implica intervenir, más o menos directamente, en la toma de decisiones que concierne a la integración de la igualdad en distintas actividades y niveles, en dar y en ofrecer información y sobre todo, en proponer y actuar.

DIVERSIDAD: Las necesidades que la población tiene, están determinadas por numerosas variables: edad, sexo, origen, clase social, nivel educativo, identidad y orientación sexual, experiencia personal, entorno..., todas estas variables, van construyendo nuestra manera de ver y estar en el mundo, por esta razón, la diversidad como concepto global, debe ser un principio orientador.



El Plan está dirigido a toda la población, a las mujeres y a los hombres del municipio, y debe tener en cuenta, la diversidad que existe tanto dentro de los colectivos de mujeres y hombres como entre dichos colectivos. Las mujeres y los hombres no somos un todo homogéneo, sino diverso y diferente.

Las desigualdades existentes no provienen de la diversidad sino de la discriminación ante ésta. Desde este principio orientador se hacen dos apuestas claras; incorporar a los hombres en el trabajo por la igualdad y tener en cuenta todas las variables que nos hacen diversas.

INNOVACIÓN: Muchos de los objetivos que se plantean, son recurrentes en relación a planes anteriores, por ello, es importante que incorporemos nuevas formas de hacer, para dar otro paso más, sobre los logros obtenidos en el pasado. Junto a la consolidación de los avances, es importante la generación de nuevas propuestas. La innovación, ha de estar presente en las acciones, en el método de trabajo y en la búsqueda de soluciones alternativas, a las situaciones de discriminación existentes.



ÁREAS DE ACTUACIÓN

1. SALUD Y CALIDAD DE VIDA

El concepto de salud, según la definición de la Organización Mundial de la Salud, además de hacer referencia a la ausencia de enfermedades, se extiende a lo que entendemos actualmente por calidad de vida, o sea, al estado de completo bienestar físico, mental y social de la persona.

Las diferencias existentes entre mujeres y hombres en materia de salud, vienen determinadas tanto por factores biológicos como por factores sociales; roles de género, segregaciones laborales,... La esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, pero su calidad de vida suele ser peor que la de éstos. Que el indicador de la salud percibida en las mujeres de Santa Cruz de Tenerife, sea peor que el de los hombres, hace necesario marcar como línea de trabajo, la mejora de las condiciones de vida de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital, para intentar así, modificar esa situación de partida.

Respecto a los problemas de salud, hay patologías que afectan a ambos sexos, pero su incidencia es mayor o diferente en las mujeres (enfermedades cerebro y cardiovasculares, VIH/Sida e ITS...) por lo que también se requiere de respuestas específicas, otras son específicas de las mujeres como el cáncer de útero, riesgos derivados del embarazo y parto, o menopausia, por lo que se requieren, no sólo respuestas específicas atendiendo a las diferentes etapas del ciclo biológico, sino también atendiendo a las diferencias sociales, culturales, económicas y personales de éstas.

Desde esta área se pretende desarrollar programas de prevención y promover hábitos de vida saludables en las mujeres del municipio.



OBJETIVOS:

1. Fomentar el autocuidado, la prevención y la detección precoz de problemas de salud de las mujeres.
 - 1.1. Desarrollar programas de prevención dirigidos a toda la comunidad educativa y desarrollada en los centros educativos en coordinación con las Oficinas de Distrito, sobre la prevención de los trastornos de la alimentación, trabajando como eje principal la autoestima.
 - 1.2. Utilizar la web municipal y las redes sociales, como instrumento de difusión de programas de promoción de la salud y recursos especializados, que sean oficiales y/o apoyados por el Ayuntamiento.
 - 1.3. Realización de programas de prevención de patologías padecidas exclusivamente por mujeres o que presentan mayor grado de incidencia en las mismas como son el cáncer de mama, de útero, menopausia, osteoporosis, VIH, ITS...
 - 1.4. Potenciar el autoconocimiento de las mujeres en relación a sus necesidades sexuales, creando un espacio informativo y de reflexión sobre mitos y tabúes existentes sobre la sexualidad de éstas, teniendo en cuenta sus especificidades.
 - 1.5. Realización de acciones que promuevan la visibilidad y el respeto hacia la diversidad afectivo sexual y de género.
 - 1.6. Impulsar el desarrollo de actividades descentralizadas, canalizadas a través de los Distritos, que tengan en cuenta las diferencias sociales, culturales, económicas, sanitarias, personales... de las mujeres, en colaboración con los colegios profesionales o colectivos específicos.



2. Mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio, impulsando hábitos de vida saludables.

2.1. Promover el acercamiento a los Distritos de la oferta deportiva, de ocio y tiempo libre, que garantice un acceso igualitario entre mujeres y hombres y que sea asequible para todas las economías.

3. Fomentar hábitos de vida saludable en la población juvenil desde la perspectiva de género.

3.1. Realización de cursos de educación sexual dirigidos especialmente a la población adolescente, donde se traten, entre otros, los siguientes temas: sexualidad responsable, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual... desarrollándose en los centros educativos y en colaboración con las entidades especializadas en la materia.



2. FORMACION Y EMPRENDIBILIDAD

En nuestra sociedad aún persisten situaciones de desigualdad entre mujeres. Es evidente que la igualdad real no se producirá mientras no exista una independencia y equiparación económica, pues son los recursos económicos los que en buena medida garantizan el nivel de autonomía y de libertad necesarios para ello.

Partiendo de la premisa que el nivel formativo de las mujeres es mayor que el de los hombres, este nivel formativo no es garante para que las mujeres accedan y mantengan los puestos de trabajo en las mismas condiciones que los hombres. Las mujeres siguen ocupando profesiones con menor cualificación en el mercado laboral, en oficios feminizados y obteniendo por lo tanto retribuciones menores que los hombres. Por ello, es necesario establecer medidas concretas que mejoren la empleabilidad de las mujeres santacruceñas, y eliminar los prejuicios existentes de una parte del empresariado hacia la contratación de las mujeres.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el marco de competencias municipales en empleo y formación, pretendemos aumentar los esfuerzos y la colaboración con otras administraciones, con el tejido empresarial y con los recursos municipales para promocionar y fomentar cuantas iniciativas y actuaciones sean necesarias para paliar el desempleo femenino, así como mejorar la posición de las mujeres frente al mercado laboral.



OBJETIVOS:

- 4.-** Mejorar la empleabilidad de las mujeres del municipio.
- 4.1.** Realizar acciones formativas dirigidas a mujeres, de emprendeduría, habilidades de liderazgo, gestión y planificación empresarial.
 - 4.2.** Establecer ayudas financieras dirigidas a mujeres emprendedoras, que faciliten el inicio y continuidad en la actividad empresarial.
 - 4.3.** Desarrollar acciones formativas dirigidas a mujeres, en situaciones de especial vulnerabilidad (inmigrantes, paradas de larga duración, víctimas violencia de género, mujeres transexuales...) que incorporen itinerarios personalizados de inserción laboral
 - 4.4.** Desarrollar acciones que fomenten orientaciones laborales no sexistas.
 - 4.5.** Implementar proyectos de inserción laboral dirigidos a mujeres de especial vulnerabilidad (violencia de género, inmigrantes, mujeres con discapacidad, mujeres transexuales..)



5.- Facilitar la inserción laboral de las mujeres en igualdad de condiciones, especialmente de aquellas que pueden estar en riesgo o situación de exclusión social.

- 5.1.** Asesorar a las empresas que generen mayor nivel y calidad de empleo para las mujeres, hacia la obtención del distintivo de igualdad que otorga la Administración Central.
- 5.2.** Fomentar la agrupación de empresas comprometidas con la igualdad.
- 5.3.** Participar en programas de empleo local, dirigidos a colectivos de especial necesidad, evitando con ello su dependencia de las prestaciones sociales y favoreciendo las cotizaciones a la seguridad social.
- 5.4.** Promover acuerdos para desarrollar acciones positivas que faciliten la incorporación de las mujeres en el mercado laboral, así como, la promoción de la contratación estable, reclasificaciones profesionales..., a través de convenios con las empresas o asociaciones empresariales.
- 5.5.** Garantizar que los servicios de asesoría empresarial, presenten una intervención especializada con perspectiva de género, para informar, asesorar y realizar el seguimiento de la actividad empresarial de las mujeres.
- 5.6.** Realizar acciones de difusión y sensibilización dirigidas al tejido empresarial, sobre los beneficios fiscales y sociales, establecidos por la contratación de mujeres pertenecientes a determinados colectivos (mujeres con discapacidad, familias monoparentales, mujeres jóvenes, mujeres mayores de 52 años, mujeres víctimas de violencia de género...)



3. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

La lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, exige el cambio de ciertos patrones culturales con el fin de conseguir una nueva comunidad, en la que todas las personas puedan desarrollar plena y libremente sus proyectos vitales.

Es necesario transformar la realidad para superar la jerarquización socio-cultural del género, con el fin de alcanzar una sociedad igualitaria, corresponsable, participativa, cooperativa y respetuosa. Es importante que transmitamos valores que fomenten la igualdad y valorar, de la misma manera, las aportaciones que mujeres y hombres hacen a la sociedad; para ello es preciso que impliquemos a toda la ciudadanía.

El poder transformador que tiene la educación, la coloca en un lugar privilegiado a la hora de proponernos cambios en la estructura misma de la sociedad. En este sentido, se considera necesario transmitir y reforzar los valores educativos y culturales para conseguir y establecer una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Un campo que no debemos olvidar por su gran importancia es el de la coeducación. Es necesario que se intervenga con la población infanto-juvenil, sin olvidar por supuesto las actuaciones dirigidas a las personas adultas,.....

Otro aspecto es el de la información y su accesibilidad por parte de la ciudadanía; la importancia de un flujo informativo que redunden en la divulgación de acciones, actividades, materiales,...



OBJETIVOS:

6.- Promover la realización de actuaciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- 6.1.** Eliminar de los eventos y actos municipales, todas aquellos elementos que condicionen su participación, propicien imágenes y situaciones discriminatorias o que atenten contra la dignidad de las personas.
- 6.2.** Sensibilizar a los medios de comunicación local, acerca de su papel determinante en la difusión y el impulso de las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre, cuya representación mayoritaria sea femenina.
- 6.3.** Sensibilizar al tejido empresarial sobre la necesidad de implementar medidas de igualdad en el ámbito de las empresas.
- 6.4.** Realizar acciones de sensibilización en materia de igualdad dirigidas a grupos de hombres, en las cuáles se aborden temas relacionados con habilidades sociales, nuevas masculinidades, ...
- 6.5.** Desarrollar proyectos “espacios por la igualdad” en los distritos del municipio, a través del área de participación ciudadana.
- 6.6.** Impulsar la puesta en marcha de escuelas de familia en colaboración con los centros educativos del municipio.



7.- Dar a conocer a la ciudadanía la realidad de las mujeres del municipio y de las mujeres que viven en otros países.

7.1. Mantener en la web municipal espacios diferenciados para la difusión de la actividad del área de Igualdad, así como, fomentar la utilización de las TIC'S, impulsadas por el Ayuntamiento para la difusión de actividades en el municipio relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7.2. Impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización que tengan por objeto dar a conocer la situación que viven las mujeres de otros países.

7.3. Potenciar espacios de encuentro, intercambio de experiencias entre las mujeres y/u organizaciones de mujeres extranjeras con las mujeres y/u organizaciones de mujeres del municipio.

8.- Impulsar modelos educativos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

8.1. Colaborar con los centros educativos del municipio para fomentar la educación para la igualdad.

8.2. Reconocer a los centros educativos del municipio que se distinguen en materia de igualdad de oportunidades.



- 8.3.** Garantizar que las actividades extraescolares promovidas por el Ayuntamiento, incluyan la perspectiva de género y sean realizadas de acuerdo a los principios coeducativos, incluyendo entre su oferta contenidos específicos relacionados con: la prevención de la violencia de género, utilización del juguete no sexista, etc.
- 8.4.** Sensibilizar a la población acerca de la importancia de una educación no discriminatoria y del reparto de las tareas y responsabilidades domésticas.
- 8.5.** Estimular un uso no sexista del lenguaje en todas las actividades formativas y culturales promovidas por el Ayuntamiento.



4. PARTICIPACION PLENA EN LA SOCIEDAD

La participación de las mujeres en los diferentes espacios públicos, supone considerables beneficios para ellas mismas y para el conjunto de la sociedad, al transformar la perspectiva con la que se abordan sus reivindicaciones. Sin embargo, la realidad nos indica que el nivel de participación de las mujeres es inferior al de los hombres.

En los últimos años, la idea de empoderamiento, entendido como el proceso que las mujeres emprenden para conseguir la capacitación para controlar y decidir sobre las propias vidas dentro y fuera del hogar, ha sido imprescindible para el desarrollo de los movimientos de mujeres. Este empoderamiento no debe entenderse como un medio de dominación sobre los otros, sino como un sentimiento de fortaleza interna y confianza para dirigir la propia vida, así como, la capacidad de influir en los procesos sociales que afectan a las mujeres.

Las asociaciones siempre han desarrollado un papel fundamental en la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por ello consideramos prioritario, promover el tejido asociativo favoreciendo la creación de nuevas asociaciones, apoyando a las asociaciones que ya existen y fortaleciendo el Consejo Municipal de la Mujer.

Es necesario, implementar procesos permanentes de diálogo entre las mujeres y los hombres, crear estructuras formales que posibiliten un nuevo modelo de participación y representación equilibrada, de mujeres y hombres en la toma de decisiones y en los espacios públicos, lo que redundará en mayores cotas de democracia y libertad para toda la sociedad.



OBJETIVOS:

9. Promover la igualdad de acceso de las mujeres a todos los sectores educativos y potenciar su participación cultural.

- 9.1.** Desarrollar campañas de información y sensibilización dirigidas a incrementar la participación activa de las mujeres en las actividades formativas, culturales y artísticas del municipio.
- 9.2.** Establecer un mapa de puntos de información accesibles y transitados por las mujeres, a través de los cuales, divulgar todas las ofertas formativas y culturales del Ayuntamiento (centros escolares, redes sociales, asociaciones vecinales, boletines, etc).
- 9.3.** Realizar campañas de sensibilización, dirigidas a mujeres jóvenes de colectivos especialmente desfavorecidos, recalcando la importancia de la mejora de su nivel educativo y la incidencia de éste en su desarrollo personal, con el apoyo de asociaciones de mujeres y ong's.
- 9.4.** Realizar campañas y diseñar proyectos educativos, para fomentar la participación de las mujeres en la oferta municipal de formación de personas adultas y conveniar con otros recursos que apoyen en la formación y divulgación.
- 9.5.** Desarrollar programas específicos de erradicación del analfabetismo y del analfabetismo funcional entre las mujeres adultas y mayores del municipio, adaptando las condiciones a la realidad de las mujeres en cuanto horario y movilidad.



- 9.6.** Crear e impulsar aulas de mujer descentralizadas territorialmente, garantizando al menos una por distrito, para: promover el hábito de la lectura, realizar programas socio-educativos, incentivar la producción cultural y artística, difusión del pensamiento feminista, etc. utilizando la infraestructura municipal existente.
- 9.7.** Formar a las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías para favorecer su integración y el acceso a la información contando con los recursos existentes en las asociaciones vecinales y centros educativos.
- 9.8.** Potenciar la formación de la mujer en materia de desarrollo personal y empoderamiento.
- 10.-** Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
- 10.1.** Asegurar la igualdad en las condiciones de acceso, participación, obtención de premios, etc., para todas las personas (mujeres y hombres), en todas las actividades o eventos de ocio, deporte y tiempo libre, en las que, de alguna forma, este Ayuntamiento intervenga ya sea directamente o a través de sus Organismos Autónomos, Empresas dependientes o similares.
- 10.2.** Fomentar y apoyar el asociacionismo de mujeres.
- 10.3.** Realizar programa de formación (empoderamiento, género, liderazgo, metodología de trabajo participativo, democracia participativa...) descentralizados por Distritos, dirigidos a mujeres para que accedan a puestos de decisión y dirección.



- 10.4.** Proporcionar asesoramiento para la creación de asociaciones de mujeres y apoyar técnicamente para su mantenimiento y desarrollo
- 10.5.** Crear y mantener puntos de información para las mujeres en las Oficinas de Distrito, así como, utilizar las nuevas tecnologías para la difusión de la Información (correos electrónicos, página web, redes sociales....)
- 10.6.** Fomentar la utilización del equipamiento social y espacios públicos en los barrios, para la realización de actividades y encuentros del movimiento asociativo de mujeres.
- 10.7.** Transponer la legislación actual al ámbito municipal en materia de presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los órganos de participación ciudadana.
- 10.8.** Planificar las actividades municipales realizando un análisis sobre las demandas y necesidades de la población, teniendo en cuenta las diferentes etapas de la vida y la realización en diferentes franjas horarias.
- 10.9.** Utilizar diferentes estrategias y soportes para la difusión de las acciones y prestaciones del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la población a quien va dirigida para facilitar la accesibilidad (personas con discapacidad, personas con dificultades lecto-escritoras, personas extranjeras...) y la especificidad de cada Distrito, así como, tener en cuenta los espacios educativos, sanitarios, sociales, asociativos para su divulgación.



11. Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística realizadas por y para las mujeres.

11.1. Promover estudios de investigación destinados a la recuperación de las aportaciones artísticas, culturales, tecnológicas, etc. de las mujeres del municipio.

11.2. Incluir en cualquier acto cultural que realice el Ayuntamiento, la difusión o exposición de manifestaciones culturales de mujeres de la localidad.

11.3. Asegurar la continuidad del certamen de relatos breves de mujeres impulsado por el Consejo Municipal de la Mujer.

11.4. Asegurar una participación igualitaria de mujeres y hombres en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios, etc., promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento.

11.5. Potenciar, promover y visualizar el quehacer femenino en el ámbito artístico-cultural.

11.6. Promover e impulsar con carácter anual, eventos artístico-culturales que potencien el papel de la mujer en todas sus manifestaciones.



5. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, es una prioridad tanto para este Plan como para la Corporación municipal, en su totalidad. El primer paso será, focalizar la intervención institucional en las raíces del problema, esto es, por un lado, trabajar para visibilizar todo tipo de violencia de género, y por otro, aumentar la percepción social de este tipo de comportamientos, como un problema derivado de la situación de desigualdad y discriminación que sufren las mujeres en todos los ámbitos de la vida y, en consecuencia, eliminar los valores, actitudes y estereotipos sociales, que sustentan dichos comportamientos violentos.

Las actuaciones que se contemplan van dirigidas a la sensibilización y prevención, ya que juegan un papel fundamental en la eliminación de esta lacra social. Es imprescindible trabajar estas estrategias con toda la población en su conjunto y con aquellos colectivos de especial vulnerabilidad, y con el fin de optimizar al máximo los recursos y proporcionar la mayor asistencia y seguridad a las víctimas de la violencia de género, se abordará de manera coordinada con las distintas entidades implicadas y agentes que intervienen en los procesos de atención.



OBJETIVOS:

12.- Generar conciencia, colectiva e individual, de rechazo ante cualquier forma de violencia de género.

12.1. Realizar acciones de sensibilización e información para prevenir la violencia de género dirigidas a la población en general y en especial a la población de la comunidad educativa en colaboración con el Grupo de Atención a la Mujer de la Policía Local.

12.2. Realizar investigaciones sobre la violencia de género y difundir sus resultados.

12.3. Utilizar nuevas estrategias y espacios publicitarios para la sensibilización en materia de violencia de género de manera continuada

12.4. Diseñar, implementar y ejecutar líneas de actuación de prevención de la violencia de género dirigida a distintos sectores poblacionales (menores, juventud, adolescentes, mayores, personas con discapacidad...) en coordinación y colaboración con las áreas municipales, en su caso.

12.5. Desarrollar acciones de formación específica dirigida a la población en general y a los colectivos de mayor vulnerabilidad en particular, que les permita adoptar medidas preventivas y de afrontamiento a la violencia de género.



13.- Fomentar la coordinación con otras administraciones y recursos que intervengan en el ámbito municipal contra la violencia de género.

13.1. Aumentar la seguridad en aquellos espacios públicos más transitados por las mujeres.

13.2. Desarrollar talleres o cursos de defensa personal gratuitos dirigidos a mujeres a partir de 16 años en colaboración con la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

13.3. Optimizar la coordinación con los recursos de la red insular de atención a la violencia de género.

13.4. Difundir y utilizar los protocolos de actuación en intervención con mujeres víctimas de violencia de género.

13.5. Poner en marcha un servicio municipal de intervención integral especializada para víctimas de violencia de género.

13.6. Promover el desarrollo de actuaciones municipales de intervención ante la prostitución.

13.7. Crear espacios que permitan el encuentro, exposición de nuevas iniciativas e intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la violencia de género entre profesionales de diferentes disciplinas y áreas.



6. CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL

La corresponsabilidad implica dar un paso, más allá de la conciliación, pues significa que tanto mujeres como hombres se responsabilizan en el ámbito público y en el privado, haciendo hincapié en la participación de los hombres en el espacio doméstico y de cuidados.

Pese a los cambios realizados a nivel legislativo, seguimos encontrando un gran desequilibrio en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado, tan fundamentales para la vida de las personas y para el buen funcionamiento de la sociedad, que siguen recayendo en una gran proporción sobre las mujeres. Este desequilibrio acarrea diversos trastornos en la vida de las mujeres, uno de los más comunes es la falta de tiempo para la formación y el ocio personal.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife quiere impulsar una serie de medidas complementarias a las del área de empleo que impulsen y contribuyan a un reparto equitativo y negociado de las responsabilidades familiares y domésticas, así como, a un uso y disfrute equilibrado del tiempo libre de todas las personas que componen el núcleo familiar o de convivencia.

Desde este Plan de Igualdad queremos poner en marcha acciones dirigidas a la población escolar de la ciudad, con el objeto de facilitar a las familias la compatibilidad con el trabajo, sin olvidarnos de las personas dependientes (mayores y personas con discapacidad).



OBJETIVOS:

14.- Favorecer la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico, de cuidados y educativos

14.1. Establecer servicios de apoyo que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y que sean paralelos a la realización de actividades de ocio, deportivas y de tiempo libre, destinados a mujeres con cargas familiares, así como, para aquellas acciones obligatorias por percibir prestaciones o servicios sociales municipales.

14.2. Instar al Consejo Escolar Municipal, para que impulsen acciones de conciliación, en horario extraescolar, al objeto de facilitar la participación de padres y madres en actividades de ocio, deporte tiempo libre, etc.

14.3. Desarrollar acciones formativas sobre crecimiento personal, estereotipos y roles de género, habilidades sociales, relaciones afectivo-sexual y nuevas masculinidades dirigidos a mujeres y hombres, al objeto de alcanzar la corresponsabilidad por parte de las personas que conforman las unidades de convivencia.



15.- Fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres mediante el incremento y consolidación de recursos municipales para la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

15.1. Establecer medidas de conciliación para la vida familiar, laboral y personal, como por ejemplo: conveniar plazas en escuelas infantiles privadas, ampliar los horarios de las ludotecas (mañana y tarde) que permitan espacios de permanencia y faciliten la conciliación de las jornadas laborales y las educativas.

15.2. Establecer cheques-guardería, al proyecto con un itinerario formativo y/o de inserción laboral/social adaptado a las necesidades de la unidad de convivencia.



7. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

La transversalidad, entendida como la aplicación de la igualdad de género como principio rector de todas las políticas y en todos los programas de carácter público, es un criterio que se ha ido integrando desde la puesta en marcha del II Plan de Igualdad, e implementado desde la Concejalía de Igualdad.

La integración de la perspectiva de género en todas las decisiones y actuaciones municipales es uno de los aspectos esenciales de este área. Ello permitirá planificar y desarrollar políticas públicas dirigidas a que mujeres y hombres obtengan un beneficio equivalente (o un beneficio mayor si se parte de una situación de desventaja), así como, detectar los efectos de estas políticas en ambos sexos, con el objetivo de evitar la discriminación en la planificación política y garantizar la igualdad de oportunidades.

Se impone una reflexión y una sensibilización entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sea cual sea su nivel de responsabilidad y el ámbito donde desarrolle su trabajo profesional. Es importante resaltar que el trabajo para la integración de la igualdad de oportunidades en esta Administración, no es cuestión de sensibilidad personal con las discriminaciones por razón de sexo, sino que se trata de competencias profesionales, que necesariamente han de incorporarse al perfil de todo el personal del Ayuntamiento.

Desde esta área se pretende poner en marcha actuaciones que faciliten al personal al servicio de esta Administración, la incorporación de la perspectiva de género a través de la formación, la elaboración de herramientas específicas, la difusión de la normativa sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la consolidación de la Comisión Técnica de Igualdad.



OBJETIVOS:

16.- Establecer la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad del Ayuntamiento

16.1. Exigir a las empresas, que tengan algún tipo de vinculación con este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Empresas dependientes o similares, documento acreditativo de que su personal se encuentra formado en materia de igualdad, debiendo encontrarse el mismo reflejado en el expediente correspondiente que de dicha prestación se derive; ya sea el servicio prestado de ocio, tiempo libre, cultural o de cualquier otra índole.

16.2. Incluir en los pliegos de contratación que elabore el Ayuntamiento acciones positivas que mejoren la tasa de actividad laboral y la permanencia de las mujeres en el empleo, sobre todo en aquellos que realicen menores contrataciones de mujeres.

16.3. Realizar programas de formación especializados para la atención, la información y el asesoramiento a mujeres en situación de especial vulnerabilidad destinados a la policía local y al personal del Ayuntamiento que desempeña labores de atención al público.

16.4. Implantar sistemas de calidad en la gestión de la información, de los diferentes servicios municipales que permitan recoger, almacenar, analizar y presentar de manera periódica información desagregada por sexo, edad, distrito... relativo a la intervención que se realiza en las áreas municipales.

16.5. Incorporar en la formación continua del Ayuntamiento, cursos dirigidos a todo el personal y relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la violencia de género, la diversidad afectivo-sexual y de género.



- 16.6.** Elaborar y/o divulgar entre el personal del Ayuntamiento materiales relativos a planificación y evaluación con perspectiva de género, indicadores de género... que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en el puesto de trabajo.
- 16.7.** Establecer instrucciones claras y concretas en materia de igualdad (uso no sexista del lenguaje administrativo, incluir la variable sexo en toda la información que elabora/trata el Ayuntamiento, eliminar imágenes y mensajes discriminatorios en toda la publicidad que genere el Ayuntamiento...) desde los órganos pertinentes.
- 16.8.** Incorporar en todas la convocatorias municipales de empleo público temario específico en igualdad y violencia de género.
- 16.9.** Establecer mecanismos que garanticen la consolidación de la Comisión Técnica de Igualdad, como instrumento para incorporar la transversalidad de género en todo el Ayuntamiento, así como, en sus organismos autónomos y empresas públicas.
- 16.10.** Crear o mejorar instrumentos de recogida de datos de la intervención municipal en especial de Servicios Sociales, al objeto de conocer la situación de las mujeres y los hombres del municipio y poder desarrollar actuaciones con perspectiva de género que respondan a las necesidades reales de la población, (ejemplo glosarios de términos que acompañen a los instrumentos para aunar criterios de intervención...).
- 16.11.** Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas de intervención familiar y comunitario gestionados directa o indirectamente por el Ayuntamiento a través de contratación o subvenciones.



17.- Promover a la incorporación de la transversalidad de género en todos los ámbitos de la vida municipal.

17.1. Controlar y evaluar periódicamente la eliminación del uso sexista del lenguaje en toda la documentación que elabore el Ayuntamiento.

17.2. Difundir recomendaciones para la eliminación del uso sexista del lenguaje, utilizando soportes de difusión adaptados a los grupos de población a los que se dirige la información.

17.3. Garantizar que la publicidad dependiente del Ayuntamiento no contenga mensajes e imágenes sexistas ni contenido LGTBifóbico.

17.4. Establecer criterios para garantizar que los diferentes soportes de publicidad e información que utiliza el Ayuntamiento sean coherentes con las políticas municipales de igualdad (web, intranet, vallas publicitarias, pantallas informativas...).

17.5. Utilizar espacios en los diferentes medios de comunicación para divulgar la importancia de una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres.

17.6. Incorporar la perspectiva de género en todas las campañas publicitarias del Ayuntamiento.

17.7. Fomentar la coordinación entre los diferentes recursos del municipio, en especial de los servicios sociales, al objeto de crear mapas de recursos y detectar necesidades de los colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El III Plan de Igualdad tiene dos características esenciales: ser un instrumento de trabajo y debe ser evaluable.

Como instrumento de trabajo el Plan, no es el final de un proceso sino parte de su continuidad. Para que se cumpla con esta premisa, se ha considerado necesario no sólo concretar las medidas y las responsabilidades en su ejecución, sino definir con la mayor claridad y concreción posible, las funciones necesarias de las estructuras existentes para un desarrollo adecuado del Plan.

Durante el proceso de elaboración, se ha tenido en cuenta las estructuras necesarias que faciliten la puesta en marcha, ejecución y evaluación del III Plan de Igualdad, estas estructuras necesitan conocer desde el inicio, cuáles serán sus funciones para que el III Plan de Igualdad tenga un desarrollo adecuado:



ESTRUCTURA	FUNCIONES	TEMPORALIZACION
SERVICIO DE EDUCACION, JUVENTUD E IGUALDAD	<p>Impulsar, promover y coordinar el desarrollo y evaluación III PIOM.</p> <p>Facilitar la coordinación de las áreas municipales</p> <p>Asistir técnicamente y servir de cauce de comunicación entre las diferentes estructuras existentes en materia de igualdad entre mujeres y hombres</p>	Toda la vigencia del III PIOM
OTRAS ÁREAS MUNICIPALES	<p>Desarrollar las acciones que le correspondan por competencia</p> <p>Participar activamente en el seguimiento y evaluación</p> <p>Transferir el trabajo realizado al Área de Igualdad</p> <p>Participar activamente en todo el proceso de planificación, ejecución y evaluación</p>	Toda la vigencia del III PIOM
COMISION TÉCNICA DE IGUALDAD	<p>Trabajar para implicar a todas las áreas municipales en el desarrollo y evaluación del plan</p> <p>Participar activamente en la programación y desarrollo de trabajos de la Comisión</p> <p>Asesorar a la Comisión en la materia competente que se trate en cada momento</p> <p>Recabar información de su área relativa al proceso de planificación, ejecución y evaluación</p> <p>Analizar dificultades y elaborar propuestas de mejora</p> <p>Aprobar informes de evaluación parciales y finales del III PIOM</p>	Reuniones Trimestrales
CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	<p>Contribuir a la difusión del Plan entre los colectivos a quienes representan en el Consejo</p> <p>Realizar propuestas de actuación</p> <p>Aprobar informes de evaluación parciales y finales del Plan de Igualdad</p>	Reuniones Trimestrales



PRESUPUESTO- FICHA FINANCIERA

Ante la vigencia para 4 años del presente Plan de Igualdad que afecta a diferentes ejercicios económicos, la dotación presupuestaria para su ejecución se contemplará en las partidas presupuestarias correspondientes al área de igualdad, y en aquellas otras implicadas por aplicación de la estrategia de la transversalidad.

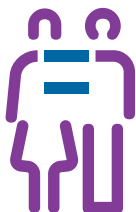
Anualmente se presentará la planificación de las acciones que vayan a desarrollarse, contemplándose: partida presupuestaria, temporalización, indicadores de género, población destinataria, objetivos específicos.... Esta planificación será conjunta de todas las áreas municipales implicadas en el desarrollo y evaluación del Plan. Esta planificación se presentará ante el Consejo Municipal de la Mujer en el primer trimestre de cada año de vigencia del plan.

Dado que algunas medidas previstas en el Plan, podrán ser objeto de financiación con cargo a aportaciones económicas (ayudas o subvenciones) provenientes de otros Organismos, Entidades y/o Administraciones Públicas o Privadas, se cursarán a tal efecto las correspondientes solicitudes y/o suscribirán los oportunos Convenios de Colaboración.





**Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Concejalía de Igualdad



III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

entre Mujeres y Hombres de
Santa Cruz de Tenerife, 2014-2017

